

07 de julio de 2020
DIEE-DC-AF-0225-2020

Arquitecta

Catalina Salas Hernández, Jefe a.i
Departamento de Contrataciones de la DIEE
Ministerio de Educación Pública

Estimada Señora:

En atención al documento de fecha 06 de julio del presente año, suscrito por el Señor José Fabio Bolaños Quirós, representante Legal de la Empresa Bolaños Quirós B&Q Ingeniería S.A., recibido en el Departamento de Contrataciones ese mismo día, referente al proceso de contratación directa concursada para la construcción de “obra nueva: “Construcción de 3 edificios escolares académicos A, B y C, rampas y escaleras, jardín de niños, comedor escolar, caseta de guarda y basurero, 53 m lineales de tapias, 254 m lineales de tapia con verjas, pisos y enchapes, cielos, cerraduras, cubierta de techo, sistema electromecánico, estructuras de acero, losa sanitaria, muebles de sobre corián, paneles solares fotovoltaicos, entresijos, pintura, vidrios y puertas de vidrio, impermeabilizantes, señalización y accesibilidad, pizarras, demolición, movimiento de tierras, obras exteriores y obras complementarias” impulsado por la Junta de Educación de la **Escuela Carlos Sanabria Mora, código 0320**, Pavas, San José, en el cual, se solicita aclarar:

“Según el apartado del análisis financiero de las condiciones generales para el caso de las ofertas presentadas en consorcio, se nos indique si es posible sumar cada una de las líneas evaluadas de los estados financieros aportados por todas las empresas indicadas para cumplir con la capacidad de solvencia financiera en el acuerdo consorcial.”

Al respecto, le indico:

Esto dependerá de lo expuesto en el Acuerdo Consorcial, ya que el oferente deberá indicar en dicho acuerdo, cuál empresa aportará la capacidad de solvencia financiera y presentar los requisitos financieros solicitados en las Condiciones Generales del Cartel.

07 de julio de 2020
DIEE-DC-AF-0225-2020

Si en el acuerdo consorcial no se indica claramente cual empresa asumirá la parte financiera, o se indica que ambas empresas asumirán la capacidad de solvencia financiera, ambas partes deberán aportar la totalidad de los requisitos financieros solicitados en las Condiciones Generales del Cartel, y el análisis se realizara sumando la información financiera aportada por ambas empresas, por lo que no afectara el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio.

Atentamente,

REBECA MARIA
VARELA
GOMEZ (FIRMA)
Licenciada Rebeca Varela Gómez
Analista Financiera
Departamento de Contrataciones

Firmado digitalmente
por REBECA MARIA
VARELA GOMEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.07
13:36:30 -06'00'

RVG/rvg